

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
AMBIENTE

CLAVE: Gobierno de Jalisco 00125
FOLIO TRAMITE: 676,564

FECHA EXPEDICIÓN: 20 abril 2022

SOLICITUD:

NOMBRE: ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO
COLONIA: FRANCISCO SILVA ROMERO
GIRO: VARIOS TEJUINO
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.
DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$561.24

VIGENCIA A PARTIR DE 01/04/2022 12:00:00a:

FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/2022 12:00:00a:

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MARTES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	SABADO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:28 a	A: 06:00:28 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D



Platón Chave
AUTORIZO

Gabino Alvarez G.
ACEPTO

C. BEATRIS EUGENIA BARRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022 - 2024
DIRECCION DE MERCADOS
TIANGUIS Y
ESPACIOS ABIERTOS

ALVAREZ GUTIERREZ GAVINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por ductos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de camlinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes mencionada dará causa a la no renovación del permiso a viciarse